administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Extracto: 1 plaza Técnico de Gestión. Oposición libre.

Decreto nº 2026-3725. Fecha: 15/06/2026.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza Técnico de Gestión, vacante en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 50, de 13 de marzo de 2026, dispongo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que certificada se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en la página web del mismo (www.puertollano.es).

Segundo.- Teniendo los/as interesados/as, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de subsanación de errores de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

La lista definitiva se hará pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal (www.puertollano.es).

Tercero.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

- Presidente:
 - Titular: Dª. Fernanda Crespo Pitel.
 - Suplente: Dª. Rocío González Ruiz.
- Secretario:
 - Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla.
 - Suplente: D. Ezequiel Aparicio González.
- Vocales:
 - Titular: Dª. Pilar Gómez del Valle.
 - Suplente: Dª. Mª Josefa Rodríguez Sánchez.
 - Titular: D. José Feliciano Rodríguez Soler.
 - Suplente: D. Francisco Tamaral López.
 - Titular: D ª. Mª del Carmen de la Barrera Peralta.
 - Suplente: D. Miguel Ángel Ruiz Miranda.

En Puertollano, a 12 de junio de 2026.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: UrFJUyTB9nLtkjx1iUyZ
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 17/06/2026 13:30:08
El documento consta de 20 página/s. Página 18 de 20

contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 1916

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: UrFJUyTB9nLtkjx1iUyZ
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 17/06/2026 13:30:08
El documento consta de 20 página/s. Página 19 de 20

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es